



CÓRDOBA, 10 SEP 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 0041210/2019 donde la Sra. Prof. Titular de la Cátedra "C" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, Dra. Giselle Javurek, solicita la designación del Ab. Ernesto Frontera Villamil para cubrir la vacante transitoria producida como consecuencia de la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida a la Prof. Alexandra G. Hintz.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 984/2019, se dispuso conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Prof. Alexandra G. Hintz (legajo 36654) desde el 20 de agosto de 2019 hasta el 17 de noviembre de 2019, por un total de 90 (noventa) días, conforme lo previsto por el art.46 inc. c) Cap.VII del CCT de Docentes Universitarios.

El informe de Secretaría Académica (fs.4) en sentido favorable a lo solicitado, conforme al orden de mérito de adscriptos (fs. 3) elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ord. HCD 05/06, en el cual el Ab. Ernesto Frontera Villamil se encuentra en segundo lugar, correspondiendo su designación en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód.119). Asimismo, se aclara que la Ab. Pesqueira Nozikozsky, quien ocupa el primer lugar de la referida selección, ya se encuentra designada en otra comisión.

Lo dispuesto por el Anexo II del Decreto 1610/93, por Resolución HCS N° 5/95 y por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE:**


Artículo 1°: Designar al Ab. **ERNESTO FRONTERA VILLAMIL** (D.N.I: 25.590.005) en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple- (Cód.119), en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, a partir de la fecha y mientras dure la licencia de la Prof. Alexandra G. Hintz o antes si el

cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/1993.

Artículo 2°: Disponer que en el plazo de 72 horas de notificada la presente, el docente designado precedentemente deberá crear una cuenta en la página web de CONEAU GLOBAL y dar aviso a acreditacion@derecho.unc.edu.ar a efectos de la vinculación correspondiente, que deberá ser aceptada en igual plazo.

Artículo 3°: El personal designado por el Art.1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y ELÉVESE al H. Consejo Directivo.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DESANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1053